#### G/TBT/N/TPKM/363



26 de febrero de 2019

Original: inglés

(19-1116) Página: 1/3

#### Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

# **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU</u>

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

### 2. Organismo responsable:

Bureau of Animal and Plant Health Inspection and Quarantine (Oficina de Inspección Sanitaria y Cuarentena Animal y Vegetal), Council of Agriculture (Consejo de Agricultura) 9F., No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist.,

Taipei 10070, Taiwán

Teléfono: (+886-2)2343-1401 Fax: (+886-2)2332-2200

Correo electrónico: baphiq@mail.baphiq.gov.tw

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

- Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Plaguicidas de uso agrícola. Pesticidas y otros productos fitosanitarios (ICS: 65.100).
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** *Draft Amendment of Agro-pesticides Labelling Management Regulation* (Proyecto de modificación del Reglamento de Gestión del Etiquetado de Plaguicidas de Uso Agrícola). Documento en inglés (10 páginas) y en chino (13 páginas).

## 6. Descripción del contenido:

- 1. Se ha de diseñar un sistema informático para ayudar a las empresas que fabrican plaguicidas de uso agrícola en el etiquetado de sus productos, a fin de que los plaguicidas de uso agrícola sean compatibles con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) y conformes a las normas internacionales de etiquetado del peligro. El sistema informático genera modelos de etiquetas y permite especificar las informaciones relativas al producto, incluidos pictogramas y declaraciones de peligro. Además, el sistema ofrece a las empresas que fabrican plaguicidas de uso agrícola un procedimiento mejor para solicitar o modificar la etiqueta.
- 2. El proyecto notificado añade nuevos requisitos relativos a la solicitud de modificación de las etiquetas, a fin de evitar las etiquetas que no son conformes, por ejemplo, etiquetas en las que se corrige la información colocando adhesivos o pegando en el envase una nueva etiqueta, además de la original. La etiqueta

- original se debe modificar en un plazo determinado a partir de la solicitud de modificación (modificación del artículo 3).
- 3. La modificación afecta a la información exigida en las etiquetas de los plaguicidas de uso agrícola formulados. Los códigos de clasificación del modo de acción y el código de barras del producto deben figurar en la etiqueta. Las etiquetas de advertencia y los avisos para los usuarios se sustituyen por pictogramas de peligro, pictogramas de advertencia, palabras simbólicas e indicaciones de peligro del SGA, de modo que sean compatibles con el SGA. El proyecto de modificación prevé también la puesta en marcha de una política relativa al manual para los usuarios. Cada unidad de plaguicida de uso agrícola vendida al por menor se debe acompañar de un manual para el usuario (modificación del artículo 5).
- 4. La modificación afecta a la información exigida en las etiquetas de los plaguicidas de uso agrícola de calidad técnica. Las etiquetas de advertencia y los avisos para los usuarios se sustituyen por pictogramas de peligro, pictogramas de advertencia, palabras simbólicas e indicaciones de peligro del SGA (modificación del artículo 6).
- 5. Se añaden nuevos requisitos de etiquetado para las empresas, a fin de velar por que las etiquetas de los plaguicidas de uso agrícola sean visibles. La información de los textos y las imágenes de las etiquetas no debe tapar la información que legalmente debe figurar en la etiqueta de los plaguicidas de uso agrícola (modificación del artículo 7).
- 6. El proyecto de modificación añade nuevos requisitos para los plaguicidas de uso agrícola de calidad técnica y los plaguicidas de uso agrícola formulados, a fin de cumplir con el SGA y de clasificar los plaguicidas de uso agrícola en función de sus propiedades. Los pictogramas de peligro, las palabras simbólicas y las indicaciones de peligro deben cumplir con la Norma nacional CNS 15030. La etiqueta de advertencia se sustituye por pictogramas de peligro; los avisos para los usuarios se sustituyen por pictogramas de advertencia. El proyecto de modificación incluye también un anexo de la clasificación por toxicidad aguda en abejas melíferas, para reforzar el control sobre los efectos de los plaguicidas de uso agrícola en los organismos a los que no están destinados (modificación del artículo 12).
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: En respuesta al gran aumento del comercio internacional de productos químicos, muchos países han adoptado reglamentaciones estrictas para velar por el uso, transporte y distribución seguros de estos productos. El SGA se ha incorporado a nivel internacional en las leyes y reglamentos destinados a normalizar y armonizar la clasificación y el etiquetado de los productos químicos. La Norma CNS 15030 está basada en el SGA. El Ministerio de Trabajo y la EPA se basan en la Norma CNS 15030 para la gestión de productos químicos y la comunicación de peligros.

Los objetivos de las modificaciones propuestas son mejorar la gestión del etiquetado de los plaguicidas de uso agrícola, armonizar el sistema doméstico con las normas internacionales y resaltar y diferenciar las propiedades de los plaguicidas de uso agrícola.

# 8. Documentos pertinentes:

- Agro-pesticides Management Act.
  https://law.moj.gov.tw/LawClass/LawAll.aspx?pcode=M0140012
- Fecha propuesta de adopción: No se ha determinado.
  Fecha propuesta de entrada en vigor: No se ha determinado.
- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

WTO/TBT Enquiry Point (Servicio de información OMC/OTC)

Bureau of Standards, Metrology and Inspection (Oficina de Normas, Metrología e

Inspección)

Ministry of Economic Affairs (Ministerio de Asuntos Económicos)

No.4, Sec. 1, Jinan Rd.

Zhongzheng Dist., Taipei 100 (Taiwán)

Teléfono: (886-2) 23431813 Fax: (886-2) 23431804

Correo electrónico: tbtenq@bsmi.gov.tw

https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/TPKM/19 1038 00 e.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2019/TBT/TPKM/19 1038 00 x.pdf